



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.091-GADMSJY-2015

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

Que el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "En caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición".-

Así





Que de fecha 05 de octubre del 2015 consta la petición presentada por el señor; ERNESTO SALOMON ACOSTA CARRERA, quien solicita el fraccionamiento de dos lotes de terreno, ubicados en el recinto Santo Tomas de la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, terrenos identificados como lote número ciento cuarenta y dos (#142) con código catastral #01-01-06-227-001 y 01-01-06-227-002, lotes adquiridos mediante compraventa de derecho y acciones hereditarias que otorga el señor Manuel Otón Arreaga celebrada el día 15 de febrero del 2011 ante la Doctora Gladys Andrade Pachay Abogada y Notaria Única e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 11 de septiembre del 2013, cuyos linderos y dimensiones son: POR EL NORTE, Magno Arriaga con 150,47 metros.- POR EL SUR, Vía Publica con 109,92 metros.- POR EL ESTE, Enrique Olvera con 270,93 metros y.- POR EL OESTE, Canal con 409,72 metros, medidas que hacen una superficie de doscientos treinta y tres punto ochenta y siete metros cuadrados (233.87m²), se adjunta escritura de Adjudicación con los habilitantes respectivos, ficha registral, 2927 y 3143, certificación de Avalúo, plano a fraccionar, plano individual pago de impuesto predial 2015, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

Que mediante el memorando No. 762-GADMSJY-AC-2015 de fecha 23 de octubre del 2015 remitido por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en ese departamento y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que los predios cuya identidad son; 01-01-06-227-001 y 01-01-06-227-002 se encuentran ubicados en el recinto Santo Tomas de la parroquia Yaguachi Nuevo, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-01-06-227-001; **MATRIZ.-** 01-01-06-227-002; **DIVISIÓN 1.-** 01-01-06-227-003 y que el fraccionamiento si se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

Que mediante Memorando No. 215-GADMSJY-PLANIF-2015, de fecha 5 de noviembre del 2015, suscrito por el señor Andrés Silva Soto, Jefe de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado al fraccionamiento de los predios rústicos con código Catastral #50-010106227002,





con un área actual de 233.87m² y #50-010106227001, con un área actual de 233.87m², ubicado en el recinto Santo Tomas de la Parroquia Yaguachi Nuevo del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando # 951-DAJ-GADMSJY-2015 de fecha 29 de diciembre del 2015 emitido y suscrito por el Abogado Luis Magallanes, Procurador Sindico de la entidad Municipal, determina que la compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento de dos lotes de terreno, número ciento cuarenta y dos de propiedad de ERNESTO SALOMON ACOSTA CARRERA, con código Catastral #50-010106227001, con área actual de 233.87m², y #50-010106227002, con área actual de 233.87m² ubicado en el recinto Santo Tomas de la parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** #50-010106227001.- **MATRIZ.-** #50-010106227002.- **DIVISIÓN 1.-** #50-010106227003.- acorde con el Art. 471 del COOTAD.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR el Fraccionamiento del lote de terreno número ciento trece de propiedad de ERNESTO SALOMON ACOSTA CARRERA, con código Catastral es #50-010106227002, con área actual de 233.87m² ubicado en el recinto Santo Tomas de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** #50-010106227001.- **MATRIZ.-** #50-010106227002.- **DIVISIÓN 1.-** #50-010106227003, acorde con el Art. 471 del COOTAD.-





SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 23 días del mes de diciembre del 2015.-

Jr

Lic. José Daniel AVECILLA Arias.

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YA

